

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

15222 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia por la que se otorga una concesión a Zalgoi, S.L. para la ocupación de un almacén de 128 m2 en la lonja de Pasaia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.7. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente Resolución:

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión ordinaria de 12 de marzo de 2026, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 30.5.n) del TRLPEMM ha otorgado a Zalgoi, S.L. una concesión cuyas características principales son las siguientes:

Objeto de la concesión: Ocupación de un almacén de 128 m2 situado en la lonja de Pasaia, con destino a almacén.

Ámbito espacial de la concesión: Ocupación de 128 m2.

Plazo: 4 años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas:

Tasa de ocupación de terrenos

Gunea Zona	Prezioa (m2/urtea) Precio (m2/año)	Okupazio Ocupación m2	Zerga oinarria Base Imponible	Grabamen mota Tipo Gravamen	Kuota/urtean Cuota/año
III	75,4	64 m2	4.825,60 €	0,055	265,41 €

Tasa de ocupación de instalaciones

		Cuota (*) €/año
Valor instalación:	95.451,42€	
Vida remanente:	29 años	
Depreciación anual:		3.291,43€
Tipo gravamen:	0,5%	
Valor * Tipo gravamen		477,26
		3.768,69 €/año

Tasa de actividad

La presente tasa se establece al amparo del artículo 183 y siguientes del TRLPEMM dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

La base imponible de la tasa está constituida por la cifra de negocio desarrollada en la concesión y su estimación se efectuará conforme al siguiente criterio:

Siendo:

CNT = Cifra de negocio total de la entidad

CN Aut= Cifra negocio en la autorización

Gtos Et= Total gastos de explotación de la entidad

Gtos Aut= Tasa de ocupación abonada por la autorización

Fórmula:

$$\text{CNAut} = (\text{CNt/Gtos Et}) * \text{Gtos Aut}$$

A la cifra de negocio así imputada a la concesión, se le aplicará un tipo de gravamen del 6%.

La liquidación de la tasa de cada ejercicio se formalizará con los datos del ejercicio anterior y se regularizará cuando se dispongan de los datos definitivos del ejercicio correspondiente.

A tal efecto, el concesionario se ha comprometido a remitir a la Autoridad Portuaria, la cuenta de pérdidas y ganancias auditada o en caso de no tener obligación de depositar cuentas, a aportar la citada cuenta de pérdidas y ganancias mediante declaración jurada del responsable de la entidad.

La cuota íntegra anual de la tasa, así calculada no podrá ser inferior al 20% de la cuota líquida anual de la tasa de ocupación (art. 188.b.2.1 del TRLPEMM).

La cuota íntegra anual de la tasa de actividad anual para esta concesión se establece en 806,82 €

Pasaia, 30 de abril de 2026.- La Presidenta, Izaskun Goñi Razquin.

ID: A260019180-1